

Componente I – Fomento a la Investigación Científica Curriculum Vitae Institucional - CVI

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA 2022

DICIEMBRE 2022

Objetivo de la Convocatoria

Determinar el nivel de consolidación de las instituciones que desarrollan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación con base en los documentos y evidencias presentadas sobre trayectoria científica y/o académica declarada en la plataforma CVI.



Instituciones elegibles

Instituciones de Educación Superior (IES), Centros de Investigación, Organismos gubernamentales o no gubernamentales, que pertenezcan al sector público o privado, legalmente constituidas en el país y que conforme a sus estatutos o carta orgánica realicen I+D.

**A los efectos de este documento, se utilizará la denominación de institución y organización como sinónimos.*



Requisito de elegibilidad

- Ser persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro.
- Tener como misión y/o parte de sus objetivos principales el de desarrollar investigación científica tecnológica, innovación y/o generación del conocimiento.
- Haber completado el CVI con las evidencias correspondientes de los últimos 5 años (periodo 2017-2021).
- Contar con el Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Investigación (ROCTI). La institución deberá asegurarse de haber adjuntado la política y/o planes de investigación, en caso que cuente con dicho documento.



Requisito de elegibilidad

Importante: Se aceptará una sola postulación por institución. En caso de recibir más postulaciones de una misma institución, se considerará la última enviada por la misma al cierre de la convocatoria.

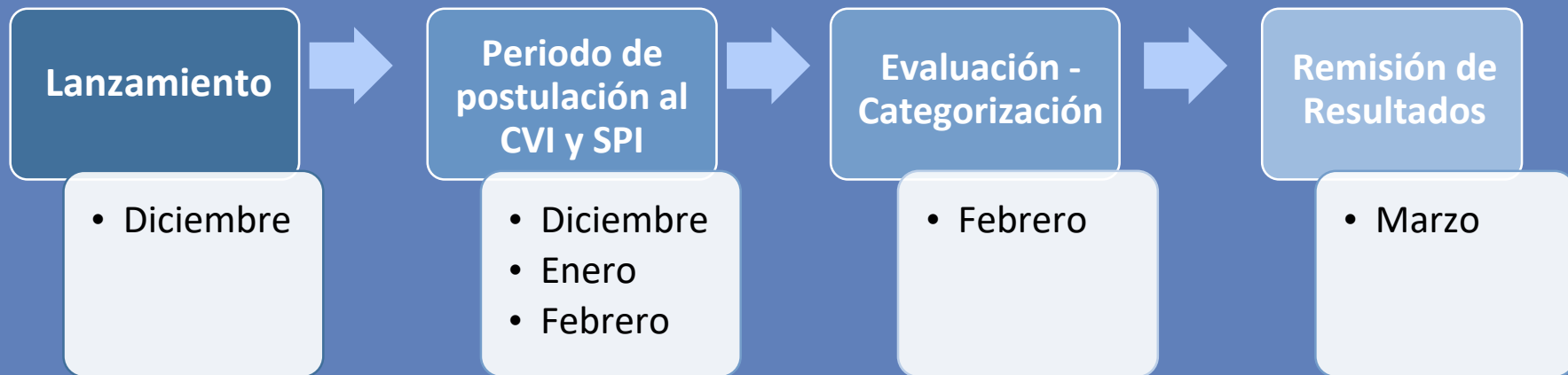


PRINCIPALES PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. Deberán presentar y adjuntar informaciones y/o documentaciones correspondientes al periodo 2017 – 2021 (5 años).
2. La postulación y posterior evaluación servirá para el proceso de categorización de las instituciones con miras a los Instrumentos de Proyectos Multicéntricos y Proyectos Estratégicos y otros fines que el CONACYT considere.



CRONOGRAMA

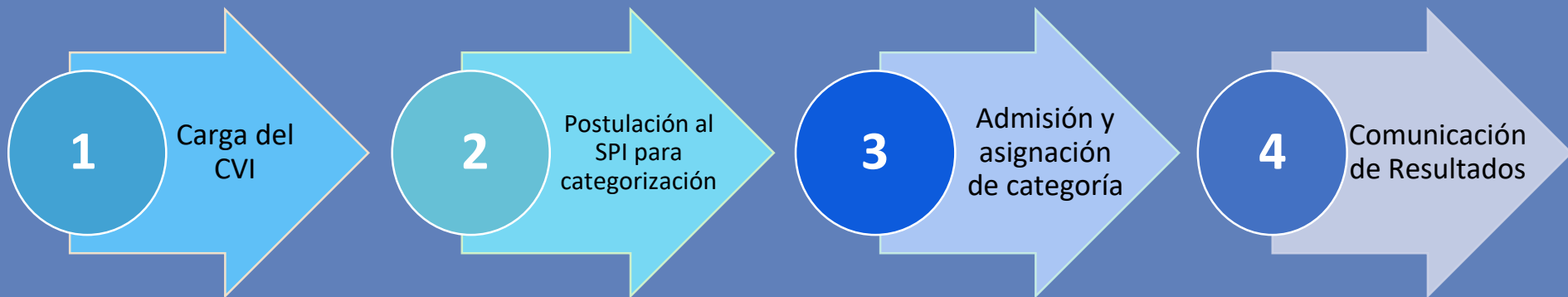


CONVOCATORIA – CVIN01

Fecha de apertura: 12/12/2022

Fecha de cierre: 28/02/2023

Procedimiento de la convocatoria



Categorización



Proceso de Categorización

Convocatoria a través del SPI

Organizaciones de Investigación

Fuentes

Curriculum Vitae Institucional - CVI

¿Quién categoriza?

Equipo CONACYT

Categorización

1

En formación

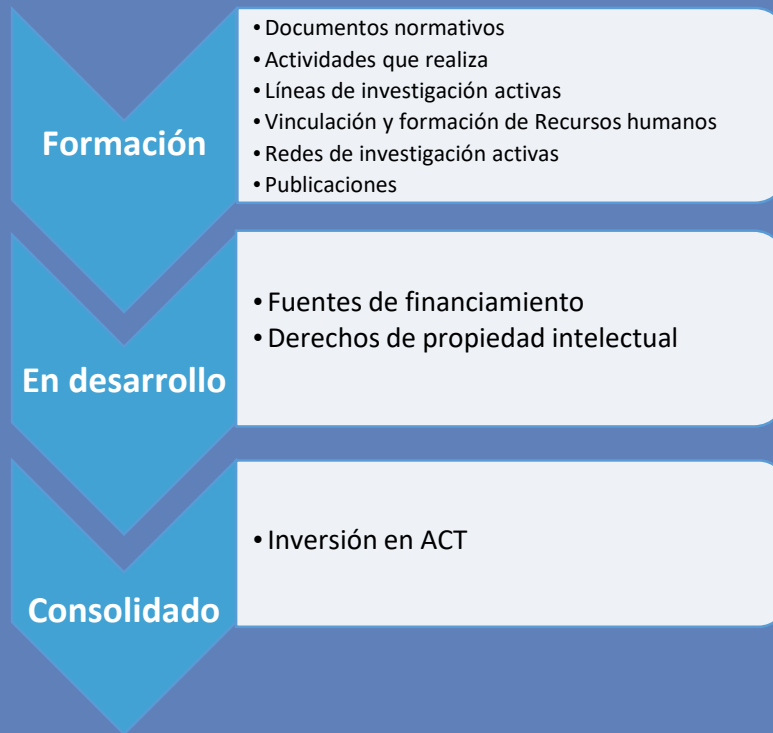
2

En desarrollo

3

Consolidadas

Criterios generales de categorización



Criterios de categorización de Instituciones de Investigación

1

Instituciones de Investigación en Formación:

1. **Documentos normativos institucionales aprobados:** La visión, misión y políticas institucionales de investigación y formación de investigadores.
2. **Actividades que realiza la institución:** La institución declara que realiza al menos:
 - a) Actividades de Investigación y Desarrollo Experimental (I+D).
 - b) Actividades de Enseñanza y formación científica y tecnológica (solo para IES).
3. **Líneas de investigación activas que persigue la institución:** Al menos una línea de investigación activa.
4. **Recursos humanos vinculados actualmente a las instituciones en ACT:**
 - a) **Investigadores:** La institución debe contar con al menos 1 investigador PRONII (con categorías candidato, Nivel I, II o III), con una dedicación mínima de 30 horas a la institución.
 - b) **Doctor:** La institución debe contar con al menos 2 % de los RRHH dedicados a ACT con título de Doctor con una dedicación mínima de 30 horas a la institución* (IES).
5. **Formación de recursos humanos en posgrados (IES):**
 - a) Cantidad de estudiantes matriculados en posgrados (maestrías y doctorados) con orientación profesionalizante y/o académica.
 - b) Cantidad de egresados en posgrados (maestrías y doctorados) con orientación profesionalizante y/o académica.
6. **Publicaciones:** Al menos 5 publicaciones en revistas indexadas.
7. **Redes de investigación activas:** La organización declara formar parte de al menos 1 red de investigación nacional.

Además de los requisitos necesarios para Instituciones en Formación, aplican los siguientes requisitos:

- 1) **Documentos normativos institucionales aprobados:** Documento que además explícite:
 - a) La política y la operatoria de la gestión de la propiedad intelectual.
- 2) **Actividades que realiza la institución:** La organización declara que ofrece servicios científicos y tecnológicos.
- 3) **Líneas de investigación activas que persigue la institución:** Al menos 3 líneas de investigación activas.
- 4) **Recursos humanos en ACT:**
 - a. **Investigadores:** La institución debe contar con al menos 3 investigadores PRONII (con categorías candidato, Nivel I, II o III), con una dedicación mínima de 30 horas a la institución.
 - b. **Doctor:** La institución debe contar con al menos 4 % de los RRHH dedicados a ACT con título de Doctor con una dedicación mínima de 30 horas a la institución* (IES).
- 5) **Fuentes de financiamiento de las inversiones en ACT*:** Al menos 1 fuente de recursos no presupuestarios diferente del CONACYT, incluyendo la posibilidad de donaciones de insumos y reactivos como fuente de financiamiento. Declara al menos dos líneas de financiamiento del CONACYT.
- 6) **Derechos de propiedad intelectual*:** Al menos 1 solicitud de derecho de propiedad intelectual*.
- 7) **Publicaciones:** Al menos 15 publicaciones en revistas internacionales indexadas (Scimago/WoS).
- 8) **Redes de investigación activas:** La organización declara formar parte de al menos 1 red de investigación nacional y 1 internacional.

**Estos requisitos pueden obviarse para el primer año de implementación de la categorización, al no existir todavía una cultura establecida en la relación a las actividades de gestión de la transferencia del conocimiento y de la tecnología.*

Instituciones de Investigación Consolidadas

Además de los requisitos necesarios para Instituciones en Desarrollo, aplican los siguientes requisitos:

- 1. Actividades que realiza la institución:** declara que además realiza al menos:
 - Transferencia tecnológica y de resultados de investigación, aunque no necesariamente debe tener una OTRI formalizada (sí debe realizar actividades de transferencia).
- 2. Documentos normativos institucionales aprobados:** Documento que además explícite:
 - La política específica de recursos humanos dedicados principalmente a la investigación, incluyendo elementos tales como categorías de investigadores, incentivos económicos y salario.
 - La política y operatoria correspondientes a la gestión de la transferencia de tecnología.
- 3. Líneas de investigación activas que persigue la institución:** Al menos 5 líneas de investigación activas.
- 4. Recursos humanos en ACT:**
 - **Investigadores:** La institución debe contar con al menos 5 investigadores PRONII (con categorías Nivel I, II o III), siendo que cada uno de ellos debe tener una dedicación mínima de 30 horas a la institución.
 - **Doctor:** La institución debe contar con al menos 5 % de los RRHH dedicados a ACT con título de Doctor con una dedicación mínima de 30 horas a la institución* (IES).
 - **Personal de transferencia:** La institución debe contar con al menos una persona de transferencia, la que debe tener una dedicación mínima de 20 horas a la institución, siendo que todas esas horas deben ser dedicadas a actividades de transferencia.
- 5. Fuentes de financiamiento de las inversiones en ACT:** Al menos 2 de recursos no presupuestarios diferente del CONACYT, incluyendo la posibilidad de donaciones de equipamientos como fuente de financiamiento. Declara al menos tres líneas de financiamiento del CONACYT.
- 6. Inversión de actividades científicas y tecnológicas, según destino de los fondos:** Debe haber una inversión en actividades de transferencia más allá del salario del personal de transferencia ¹.
- 7. Derechos de propiedad intelectual:** Al menos 1 derecho de propiedad intelectual otorgado¹.
- 8. Publicaciones:** Al menos 25 publicaciones en revistas internacionales indexadas (incluidas en Scimago/WoS).
- 9. Redes de investigación activas:** La organización declara formar parte de al menos 2 redes de investigación internacionales.

¹ Este requisito puede obviarse para el primer año de implementación de la categorización, al no existir todavía una cultura establecida en relación a las actividades de gestión de la transferencia del conocimiento y de la tecnología.

Consultas

investigacion@conacyt.gov.py

Para acceder al CVI: <https://cvi.conacyt.gov.py/>

Para postular: <https://spi.conacyt.gov.py/>



¡Gracias por su atención!

